



PRIMERA REUNIÓN POR QUEJA DE SINDESENA CON LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRATAMIENTO DE CONFLICTOS CECOIT

El sindicato de empleados públicos del SENA, SINDESENA, en cumplimiento de su deber funcional de defender los derechos y garantías de los servidores públicos de la entidad, ha venido reclamando ante la administración del SENA, y el ministerio del trabajo el cumplimiento de los acuerdos colectivos firmados en el 2015, 2018 y 2021, en representación de los empleados públicos de la entidad.

No obstante, no ha sido posible el cumplimiento del 100% de los acuerdos firmados, con el SENA y por ello se ha gestionado con el respaldo de la Central Unitaria de Trabajadores CUT, llevar nuestra reclamación ante la **Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT, CECOIT, que busca la conciliación tripartita a través del diálogo social en los diferentes países.**

Para analizar el caso de la reclamación de SINDESENA, ante el CECOIT, se desarrolló una reunión de este espacio, en el ministerio del trabajo el 26 de marzo del 2025, donde participaron los integrantes del CECOIT, el viceministro del trabajo, representantes de la ANDI, ASOBANCARIA, CUT, CGT, la administración del SENA y SINDESENA



Foto No.1. Participantes en reunión del CECOIT. Ministerio del trabajo Colombia

SINDESENA, presentó en la reunión del CECOIT, los diez (10) puntos priorizados de los 3 acuerdos firmados, donde se han presentado incumplimientos notorios por parte de la administración del SENA, de la siguiente forma:

1. Mujer y género. A la fecha, no se ha cumplido el propósito central del acuerdo, consistente en la revisión y ajuste del protocolo GTH-PR-007 "Protocolo de prevención de violencia de género y feminicidio" del SENA, así como la definición y ejecución del plan de acompañamiento, promoción y prevención correspondiente, incluyendo su socialización y seguimiento semestral acordado con las organizaciones sindicales.

2. Semillero de instructores. A la fecha se definieron 14 formaciones para el semillero de instructores y falta el diseño curricular de siete de ellos. Falta mayor impulso para la apertura de

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

formaciones en todas las regionales del país, tan sólo se conoce su implementación y ejecución en 12 de 33 regionales que se tienen en el SENA a nivel nacional

3. Ropa de trabajo: No se garantiza la entrega de ropa de trabajo en el primer semestre de cada año en la mayoría de regionales del país, incluso se tienen evidencias que no se ha entregado ropa de trabajo en algunas regionales durante algunas vigencias porque no se hace la compra dentro de la misma y se niega su reconocimiento en vigencias posteriores.

No han generado las fichas técnicas de ropa de trabajo para los niveles asistencial y técnico en el SENA para su entrega a los trabajadores.

Se incumplió el Acuerdo 10.2 del 2021, dado que no se expidió el acto administrativo que modifique o adicione las Resoluciones n.º 1182 de 2006 y 1649 de 2019 (manual de ropa de trabajo de instructores), debido a que el SENA aún no ha actualizado las fichas técnicas resultantes del desarrollo de las mesas técnicas, que culminaron en el primer semestre de 2024, pese a que el Acuerdo 10.2 estipulaba que dichas mesas de trabajo se debían realizar entre julio y octubre de 2022.

No han generado las fichas técnicas de ropa de trabajo para los niveles asistencial y técnico en el SENA para su entrega a los trabajadores.

4. Infraestructura A la fecha se tienen más de 30 querellas ante el Ministerio de trabajo por incumplimiento en las condiciones de seguridad y salud en trabajo de la infraestructura en el SENA. No se ejecutan oportunamente los recursos asignados cada año en algunas regionales y deben ser centralizados y redistribuidos a otras dependencias, quedando las primeras en incumplimiento de normas de seguridad.

5. Planta de personal No se ha culminado el segundo estudio de cargas y no se ha realizado cada dos años como lo ha establecido el Decreto 1800 de 2019.

Se tienen más 30.000 contratistas por prestación de servicios anualmente, mientras la planta está en 11.057 servidores públicos.

La formalización y aplicación del Decreto 1800 de 2019 para ampliación de plantas solamente se ha logrado el incremento de 315 cargos después de su expedición.

Es lentísimo e ineficaz el sistema de provisión mediante nombramientos provisionales de las vacantes en el SENA, a la fecha tiene más de 500 vacantes sin proveer. Se tienen vacantes con más de un año sin proveer provisionalmente afectando los procesos y sobrecargando a los funcionarios actuales

6. Suministro de tiquetes para dirigentes sindicales: se solicitó la revisión de lo relacionado con el no suministro de tiquetes aéreos a SINDESENA, pese a existir acuerdos en los años 2015, 2018 y 2021, se acordó revisar el tema con DAFP en virtud del concepto emitido 'por ellos, a fin de procurar el reconocimiento de lo adeudado, dado que el SENA suspendió unilateralmente la asignación de tiquetes a SINDESENA desde junio de 2020.

7. Proporcionalidad representatividad y permisos sindicales: No se aplica la proporcionalidad y representatividad en la asignación de tiempos de presentación en las inducciones para las organizaciones sindicales de acuerdo a su número de afiliados (SINDESENA 4.000 afiliados, SETRASENA 520 afiliados y otras con más de 100 afiliados o con menos). Frecuentemente la administración del SENA, distribuye en igualdad los tiempos de presentación a todas las organizaciones existentes en la regional respectiva.

Recientemente asignó el mismo número de participantes en las mesas de trabajo para ajustar ropa de trabajo para SINDESENA y demás organizaciones sindicales, además de convocar a sindicatos que no firmaron el acuerdo.

No hay proporcionalidad en la asignación de viáticos a dirigentes de otras organizaciones sindicales para sus relacionamientos respecto de su número de afiliados con referencia a los de SINDESENA. Otorga viáticos a tres y hasta cinco dirigentes sindicales, mientras a SINDESENA lo limita a 4 dirigentes.

No hay proporcionalidad en la asignación final de permisos sindicales a las diferentes organizaciones. Aunque se negociaron un número por cada organización en las garantías sindicales, no se están ajustando a esos límites aduciendo no tener argumentos para negar permisos sindicales cuando son solicitados, superando el número total de los negociados.

En la primera sesión de la reunión del CECOIT, realizada el 26 de marzo, se han analizado estos 7 puntos de los 10 presentados por SINDESENA, y allí se están definiendo alternativas para llegar a

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

3 de 2

acuerdos de cumplimiento de lo acordado; aún queda pendiente por abordar en la continuación de la reunión del CECOIT, los temas del cumplimiento de la ejecución de la formación en Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo para todas las formaciones de larga duración; el cumplimiento de la instalación de los sistemas de extracción de humos metálicos en los talleres de soldadura (5 por año); el cumplimiento de las actividades de bienestar para los empleados públicos y las capacitaciones al personal administrativo de la entidad.

Se ha decidido además por parte del CECOIT, invitar al Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, para precisar y aclarar los conceptos emitidos por esa dependencia frente al tema del pago de los viáticos a dirigentes con ocasión al cumplimiento de sus funciones sindicales y la entrega de la ropa de trabajo a los servidores públicos, luego de haber expirado la vigencia anual.

Desde SINDESENA, invitamos a toda la afiliados y servidores del SENA, a estar atentos al desarrollo de la próxima reunión donde continuará con el acompañamiento del CECOIT, llegar a acuerdos que permitan dar cumplimiento a los acuerdos suscritos entre SINDESENA y la administración del SENA

Próximamente estaremos publicando un segundo comunicado con el resumen de los acuerdos y conclusiones alcanzadas en la segunda reunión del CECOIT, sobre los 10 puntos que a la fecha no están siendo cumplidos.

Fraternamente,

Aleyda Murillo Granados
Presidente SINDESENA

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, 03 DE ABRIL DEL 2025

Tramitado por: Paola Andrea Navia, Secretaria.

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Carrera 7 No. 34-50 Oficina 2do piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia
Celulares: 324 1332063 – 313 4678325 – 312 5534995 – 320 2971664 – 313 6342951

e-mail: correspondencia@sindesena.org web: www.sindesena.org